



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.402.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-801-7/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-7/2022, referente a la adquisición de SEISCIENTAS CINCUENTA (650) unidades de "SILLAS PLÁSTICAS";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 25 de marzo del año 2022, a las 12:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 47 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición SEISCIENTOS CINCUENTA (650) unidades de "SILLAS PLÁSTICAS", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-7/2022, solicitadas por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.950.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas POLO ONE S.R.L. y FREESTYLE.NET S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su Informe Técnico con fecha 04 de abril del año 2022 y sugiere adjudicar la Solicitud de Pedido N° 3-801-7/2022 a la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 -, Proveedor Municipal N° 4.853, con domicilio en la calle Yatay N° 339 - Piso: 6 Depto: A - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.340.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 47 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 25 de marzo del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de SEISCIENTAS CINCUENTA (650) unidades de “SILLAS PLÁSTICAS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-7/2022, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Artículo 2º: Contrátese con la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4-, Proveedor Municipal N° 4.853, con domicilio en la calle Yatay N° 339 - Piso: 6 Depto: A - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Solicitud de Pedido N° 3-801-7/2022, referente a la adquisición de 650 (SEISCIENTAS CINCUENTA) unidades de “SILLAS PLÁSTICAS”, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.340.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.5.8 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;



remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.21
08:56:31 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente
por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.21
13:14:42 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.21
14:14:32 -03'00'